

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial

Examinado el expediente relativo al concurso abierto en cumplimiento a lo prevenido en el art. 5.º del Real Decreto de 16 de Febrero último, para proveer la plaza de Médico Civil de la Comisión mixta de reclutamiento:

Considerando que D. Marco Antonio Díaz de Cerio, vecino de Logroño, acredita ser Licenciado en Medicina y Cirujía, condición precisa para el desempeño del expresado cargo, según indica el inciso 1.º, apartado 1.º, art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897:

Considerando justifica además haber prestado servicios al Estado, de carácter facultativo que garantizan la idoneidad para el desempeño del cargo que se trata de proveer y por lo tanto, hállese comprendido también en el inciso 2.º de la disposición legal citada:

Considerando que dicho señor se halla comprendido en la incapacidad que establece el caso primero de la Real orden circular de 22 de Enero de 1897:

Considerando que el nombramiento de que se trata es de imperiosa urgencia y se funda en causa legítima, hallándose por lo tanto comprendido en la excepción establecida en el apartado 3.º, art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, que en nada afectan a la elección, según declara la Real orden circular de 5 del mes actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 6 del mismo:

Considerando que los acuerdos adoptados por las Comisiones

provinciales en esta materia deben someterse a la resolución definitiva de la Diputación, precepto establecido en el apartado 3.º, art. 3.º del ya citado Real decreto de 5 de Enero de 1897; esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, acordó:

1.º Nombrar médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento con los derechos fijados en el art. 129 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, a D. Marco Antonio Díaz de Cerio.

2.º Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación provincial en la primera sesión ordinaria que celebre, y

3.º Publicar este acuerdo y la relación de méritos y servicios del agraciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.º, art. 91 de la ley Electoral, a los efectos prevenidos en la Real orden de 5 del mes actual, a fin de que el que se considere preterido por dicho acuerdo, pueda exponer por escrito y ante la Diputación provincial lo que estime conveniente.

Méritos y servicios de D. Marco Antonio Díaz de Cerio.

Se le expidió el título de Licenciado en la facultad de Medicina el 12 de Marzo de 1881, cuyos ejercicios practicó el 24 de Febrero de dicho año, habiendo practicado igualmente el ejercicio del grado de Doctor en dicha facultad el día 12 de Abril de 1882, mereciendo la calificación de aprobado.

Practicó en el Laboratorio químico municipal de Madrid, y fué nombrado por el Ayuntamiento de aquella Corte, Médico supernumerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal el 19 de Marzo de 1883.

Fué nombrado el 11 de Marzo de 1882 Médico Director interino del Establecimiento balneario de Haro, de cuyo cargo tomó posesión el día 1.º de Junio de dicho año.

El 17 de Marzo de 1883, fué nombrado Médico Director interino del Establecimiento Balneario

de Zuazo (Alava), de cuyo cargo tomó posesión el 12 de Julio.

Fué agraciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño con un diploma de honor por servicios prestados durante la epidemia colérica.

Por Real orden de 7 de Julio de 1887 fué nombrado Médico supernumerario por oposición del Cuerpo de Baños y aguas minero-medicinales.

Por la de 10 de Febrero de 1888, se le nombró en propiedad Médico Director de Baños y aguas minero-medicinales.

Por otra de 29 de Agosto de 1892, fué nombrado Inspector sanitario de la provincia de Logroño.

El Ayuntamiento de Autol y su vecindario le dedicó un Diploma en testimonio de agradecimiento por su conducta con motivo de la epidemia colérica de 1893.

Logroño 15 de Marzo de 1898. —El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A.—El Secretario accidental, Rafael Castellanos.

Examinado el expediente relativo al concurso abierto, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Febrero último para proveer la plaza de Médico Suplente del civil de la Comisión mixta de Reclutamiento:

Considerando que D. Hermenegildo Sánchez Gutiérrez, vecino de Logroño, acredita ser Licenciado en Medicina y Cirujía, condición precisa para el desempeño del expresado cargo según indica el inciso 1.º, apartado primero, art. 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897:

Considerando que dicho señor no se halla comprendido en la incapacidad que establece el caso 1.º de la Real orden circular de 22 de Enero de 1897:

Considerando que el nombramiento de que se trata es de imperiosa urgencia y se funda en causa legítima, hallándose por lo tanto comprendido en la excepción establecida en el apartado 3.º, art. 91 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, que en nada afectan a la elección, según

declara la Real orden circular de 5 del mes actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 6 del mismo:

Considerando que los acuerdos adoptados por las Comisiones provinciales en esta materia deben someterse a la resolución definitiva de la Diputación, precepto establecido en el apartado tercero, art. 3.º del ya citado Real decreto de 5 de Enero de 1897; esta Corporación en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, acordó:

1.º Nombrar Suplente del Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento con los derechos fijados en el art. 129 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, a D. Hermenegildo Sánchez Gutiérrez.

2.º Dar cuenta de este acuerdo a la Diputación provincial en la primera sesión ordinaria que celebre, y

3.º Publicar este acuerdo y la relación de méritos y servicios del agraciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.º, art. 91 de la ley electoral, a los efectos prevenidos en la Real orden de 5 del mes actual y a fin del que el que se considere preterido por dicho acuerdo pueda exponer por escrito y ante la Comisión provincial lo que estime conveniente.

Méritos y servicios de D. Hermenegildo Sánchez Gutiérrez.

Se le expidió el título de Licenciado en la Facultad de Medicina y Cirujía, el 23 de Marzo de 1872, habiendo practicado los ejercicios el 17 de Noviembre de 1871.

Fué nombrado Médico honorario del Hospital provincial, en 10 de Noviembre de 1892.

Presenta una credencial de nombramiento de Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III.

Prestó servicios gratuitos a los enfermos de la vista en la casa de Beneficencia y a los vecinos y pobres de esta ciudad.

Ha desempeñado las titulares de Medrano y Entrena desde el 8 de Marzo de 1872 hasta el 26 de Diciembre de 1897.

Logroño 15 de Marzo de 1898.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Rafael Castellanos.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONÓMICO DE 1896 á 1897.

Mes de Enero de 1897.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la Sección de Carreteras provinciales D. José Alvaro Bielza, durante el mes de Enero último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Tiburcio Miguel, Idem á Ambrosio Espinosa, Idem á Saturnino Sáez, and a TOTAL of 35 75.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Hilario Díaz, Volquete, á Toribio Porros, and a TOTAL of 73 50.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del Vivero provincial de Varea.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Julián Sáenz, and a TOTAL of 35 88.

Mes de Febrero.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín con la provincia de Navarra.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Cirilo Valle, Idem á Pascual Gil, Volquete, á Miguel Benito, and a DESTAJO.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include A Eusebio Herce, A Juan Antonio Martínez, A la Compañía del Norte, and a TOTAL of 218 75.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón José Rada, Idem á Sixto Sigüenza, Volquete, á Hilario Herberos, A Silverio García, A Formerio Marín, and a TOTAL of 149 25.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Pedro González, Idem á Agapito Hernández, Idem á Claudio Ezquerro, Idem á Matías Ezquerro, and a TOTAL of 93 25.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Marcelino Casado, Idem á Gabino Enciso, Volquete, á Santiago Díez, and a TOTAL of 76 75.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Viloslada al empalme con la de Soria á Logroño.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Galo Martínez, Idem á Faustino Pinillos, Idem á Melitón Rubio, and a TOTAL of 101 26.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la Venta de Rufino.

Table with 2 columns: PERSONAL, Pesetas. Céntis. Rows include Al peón Francisco Rosáenz, Idem á Faustino Pinillos, and a TOTAL of 27 50.

Logroño 4 de Marzo de 1898.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Pablo Garnica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia del Sr. D. Pablo Senáriz y Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior. Excusaron su asistencia los señores Sáenz, Remírez, Pancorbo, Valverde y Bozalongo, por ocupaciones propias, y los Sres. Crespo y Martínez, por ausencia.

Se aprobó sin discusión y por voto unánime el informe de la comisión permanente de abastecimiento de aguas relativo al dictamen del señor Bielza, tratando de aumentar el caudal de las del Iregua, disponiendo se dé al asunto la tramitación que corresponda, por el Sr. Alcalde Presidente del Municipio.

Dada lectura á un dictamen de la comisión de Música, relativo á la banda municipal, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, fué aprobado á excepción del Sr. Mata que no se encuentra conforme con el mismo.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite aprobado el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1897-98. Enterada la Corporación, determinó pase á la sección de Contaduría, para que obre en ella los efectos procedentes.

Antes de resolver, acerca de una instancia en que D. Pedro Barruso Arroyo, ruega se construya una al-

cantarilla donde viertan las aguas de la casa núm. 1 de la calle Mayor, se acordó pase el asunto á informe de la comisión de Policía urbana, con el Sr. Arquitecto municipal.

Como hasta el día de la fecha, no se conoce oficialmente la vacante de la Escuela de niñas del barrio del Cortijo, el Ayuntamiento dispuso pase á la sección del negociado de Instrucción primaria las solicitudes de D.ª Margarita Rodríguez y Fernández y D.ª Petra Treviño y Banda, rogando se provea en ellas la escuela de que se ha hecho referencia.

D.ª María Díez y Lozano, pide autorización para rasgar los huecos de la planta baja de la casa núm. 10 del Muro de los Reyes sustituyéndolos por otros mayores de antepecho. Vistos el referido escrito, el informe del Sr. Arquitecto y una solicitud de doña Gumersinda Monturns y Díez, oponiéndose á la ejecución de dicha obra como condueña del predio urbano mencionado, puesto que la peticionaria no ha contado con ella para semejante reforma, se determinó oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana; recomendando el señor Alcalde la asistencia de los señores concejales para que no sufran retraso los asuntos en que deben dictaminar.

Se concedieron dos pensiones de 6 pesetas 50 céntimos, á Benito San Vicente y Ugarte y á Bernabé Romero García, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos, al primero por término de seis meses y de diez al segundo.

Don Dionisio López de Uribe y don Evaristo Sáenz Martínez, en instancia que suscriben también otros vecinos de esta ciudad, ruegan al Ayuntamiento que por cuenta del mismo y en concepto de necesidad y ornato público, construya una acera de asfalto de la misma manera que se han hecho en otros sitios semejantes, al pie de la manzana de casas frente á la Estación y calle de las Delicias, que llegue hasta la vuelta de la Audiencia en el pequeño trozo que ocupa la número 5 de la última vía, advirtiendo que dejan en beneficio del Ayuntamiento las losas de su pertenencia, que hoy constituyen la acera de referencia. El Sr. Mata opina que, no habiendo crédito bastante en el presupuesto para la obra, debe el Ayuntamiento tenerlo muy en cuenta antes de resolver la instancia leída por el Sr. Velasco; añade que en el capítulo correspondiente de calles, debe contarse con fondos para la obra de que se trata y que el ensanche de las aceras puede realizarse sin grandes sacrificios.

El Sr. Castellanos se muestra conforme en que se haga todo lo posible, pero sin olvidar las calles de orden vecindario, por las que apenas se puede transitar, atendiendo el mal estado en que se hallan.

El Sr. Garrido recomienda también la reparación de la calle de Barriocepo

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Mes de Abril de 1898.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radican.	Plazos que adeudan.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE	
				Inventario.	Pagaré.			Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cénts.
Don Zacarias Ezquerria	Villalobar	Rústica	20 p. 100 propios	15.911	1.257	Villalobar	7.º	5	Abril	1898	20	12
El mismo	Idem.	Idem.	80 por 100 fd.	15.911	1.257	Idem.	7.º	5	"	"	80	48
" Dionisio Pérez	Casalarreina	Idem.	20 por 100 fd.	15.912	1.258	Idem.	7.º	12	"	"	34	22
El mismo	Idem.	Idem.	80 por 100 fd.	15.912	1.258	Idem.	7.º	12	"	"	136	88

Logroño, á 16 de Marzo de 1898.—El Interventor de Hacienda, Antonio de Aranda.

Administración de Hacienda

Cédulas personales.

Próxima la época en que ha de procederse á formar el padrón de cédulas personales en esta capital para el ejercicio 1898-99, y con el fin de cumplir exactamente con lo prevenido en el reglamento é instrucción del ramo, desde el día 18 del actual se hará el servicio de distribución de las hojas declaratorias á domicilio, por los Agentes temporeros nombrados al efecto, auxiliados en este servicio por Agentes municipales y de orden público.

Para que dicho servicio pueda cumplirse bien y en el menor número posible de días por los temporeros, se hace preciso que los cabezas de familia, llenen y firmen las hojas, incluyendo en ellas á los individuos mayores de 14 años y lo mismo á los sirvientes de la casa obligados á obtener cédula personal.

En el caso de no poder ó no saber firmar alguno, autorizará las hojas el Agente auxiliar, suscribiendo en todo caso aquellas los Agentes temporeros, para que de este modo, no deje ninguno de prestar la debida declaración.

Logroño 17 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda.

SECCION JUDICIAL

Don Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido de Arnedo.

Por el presente hago saber: Que en la diligencia de ejecución de sentencia de la causa instruida sobre asesinato contra Ignacio y Martín Inchausti vecinos del Valdevergas Enciso, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan radicantes en jurisdicción de dicho Enciso.

Pesetas.

- 1.ª Una heredad finca rústica en el término de Palomar, de una fanega: linda E., Agustín Santos; S., Pedro Ochoa; O., unas peñas, y N., Félix Benito; tasada en veinte y cinco pesetas. 25
- 2.ª Otra heredad en Cestero de dos celemines; linda á todos aires, terreno comuneros, tasada en dos pesetas. 2
- 3.ª Otra heredad en los Asiriales de dos celemines; linda á todos aires, terreno comunero; vale dos pesetas. 2
- 4.ª Otra heredad en Hoyarivillo, lieca, de cinco celemines; linda E., Esteban Sánchez S. y O., terreno comunero, y N., herederos de Hildeonso Fuentes; vale dos pesetas. 2

5.ª Otra heredad en dicho término y pago Hoyarivillo, de tres celemines; linda E., herederos de Joaquín Ochoa; O., los de Isidoro Martínez; S. y N., terreno comunero; vale dos pesetas. 2

Para que tenga lugar dicha subasta ha sido señalado el día veintia y seis de Marzo próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de dichas fincas no aparece titulación en autos y que para tomar parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto la décima parte del importe de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia lo extiendo en Arnedo á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Bruno González Saravia.—P. S. O., Lorenzo Fiorida.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Estanislao Ledesma, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año económico de 1898-99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde esta fecha á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ciudadón 10 de Marzo de 1898.—Estanislao Ledesma.

Don Agapito Dueñas Arratia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que teniendo acordado la Corporación municipal, admitir diferentes efectos, necesarios para el servicio de incendios, cuya adquisición ha de hacerse por subasta pública, para cuya celebración y adquisición, se halla autorizada aquella por la Junta de Asociados cumpliendo lo prevenido en el art. 6.º del R. D. de 4 de Enero de 1893, se hace saber que se ha señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 14 de Abril próximo á las once de su mañana en la sala Capitular de esta casa Consistorial con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en los cuales se detallan el número y clase de efectos que han de adquirirse.

Nájera 15 de Marzo de 1898.—Agapito Dueñas.

TERMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 8832 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE		
															Annual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1	1.ª	4.ª	5	Diaz Albeniz, Aureliano	Mayor, 1	Ferretería	Mayor, 1	264	"	"	42 24	306 24	18 37	324 61			81 15
2	"	5.ª	1	Casino del Centro	Raso, 1	Café sociedad	Raso, 1	100	"	"	16 "	116 "	6 96	122 96			30 74
3	"	"	"	Casino de la Amistad	Mártires	Id.	Mártires	100	"	"	16 "	116 "	6 96	122 96			30 74
4	"	"	"	Círculo del Recreo	Mayor, 7	Id.	Mayor, 7	100	"	"	16 "	116 "	6 96	122 96			30 74
5	"	"	"	Veloz Club	Mártires	Id.	Mártires	100	"	"	16 "	116 "	6 96	122 96			30 74
6	"	"	8	Allué Cañardo, Teresa	Mayor	Tejidos	Mayor	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
7	"	"	"	Aznar y Compañía, Juan	Santiago	Id.	Id.	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
8	"	"	"	Felices Cerezueta, Domingo	Raso, 6	Id.	Raso, 6	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
9	"	"	"	Lorés y Compañía, Benjamín	Id., 14	Id.	Id., 11	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
10	"	"	"	Orduña Jaso, Melchor	Grande, 3	Id.	Id., 10	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
11	"	"	"	Santos Fernández, Bonifacio	Catedral, 4	Id.	Mayor, 27	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
12	"	"	"	Sáenz Lorente Guillermo	Mayor, 10	Id.	Id., 10	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
13	"	"	"	Sánchez Ovelar, Antonio	Toriles	Id.	Raso, 10	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
14	"	"	"	Viuda de Braulio Santos	Grande, 3	Id.	Grande, 3	200	"	"	32 "	232 "	13 92	245 92			61 48
15	"	6.ª	1	Redal Díaz, Carlos	Santiago	Venta máquinas	Santiago	182	"	"	29 12	211 12	12 66	223 78			55 95
16	"	"	5	Ligorit Ferrayol, Nicolás	Mayor, 2	Idem quinqués	Mayor, 2	182	"	"	29 12	211 12	12 66	223 78			55 95
17	"	"	6	Marrodán Barco, Melitón	Santiago, 1	Quincalla ordinaria	Santiago, 1	182	"	"	29 12	211 12	12 66	223 78			55 95
18	"	8.ª	11	Félez Pérez, Cruz	Casa Santa, 2	Comestibles	Raso, 11	132	"	"	21 12	153 12	9 19	162 31			40 58
19	"	"	"	García Marcelo, Santiago	Sastres, 2	Id.	Sastres, 2	132	"	"	21 12	153 12	9 19	162 31			40 58
20	"	"	"	Remón Aragonés, Manuel	Grande, 9	Id.	Grande, 9	132	"	"	21 12	153 12	9 19	162 31			40 58
21	"	"	"	Espinosa Ramírez, Manuel	Id., 3	Casa huéspedes	Id., 3	132	"	"	21 12	153 12	9 19	162 31			40 58
22	"	"	24	Marín Guindo, Manuel	Navas, 6	Curtidos	Id., 6	132	"	"	21 12	153 12	9 19	162 31			40 58
23	"	"	"	Marín Guindo Miguel	Grande, 13	Id.	Id., 13	132	"	"	21 12	153 12	9 19	162 31			40 58
24	"	"	22	Ugarrua Lengarán, Francisco	Toriles	Venta jamones por me- nor	Toriles	132	"	"	21 12	153 12	9 19	162 31			40 58
25	"	9.ª	2	Calleja Marín, Ricardo	Santiago, 3	Tienda calzado	Santiago, 3	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
26	"	"	"	López Gómez, Pedro	Mayor, 6	Id.	Mayor, 6	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
27	"	"	"	Sáenz Lorente Pedro	Id., 16	Id.	Id., 16	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
28	"	"	9	Achútegui, Angel	Sol	Taberna	Sol	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
29	"	"	"	Antoñanzas Hernández, Julián	Id., 52	Id.	Id., 52	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
30	"	"	"	Arenzana, José	Santiago	Id.	Santiago	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
31	"	"	"	Bermejo Abad, Andrés	San Andrés, 2	Id.	San Andrés, 2	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
32	"	"	"	Diez Fernández, Lucio	Sol	Id.	Grande, 4	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
33	"	"	"	Herreros Bermejo, Román	Arrabal	Id.	Arrabal	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
34	"	"	"	Marín Bergasa, Adrés	Santiago	Id.	Santiago	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
35	"	"	"	Pérez Martínez, Dionisio	Mercadal	Id.	Mercadal	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
36	"	"	"	Sabanza Pérez, Román	Río	Id.	Río	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68
37	"	"	"	San Idefonso Flaño, Nicasio	Grande, 5	Id.	Grande, 5	64	"	"	10 24	74 24	4 46	78 70			19 68

(Se continuará)

4